



RESOLUCIÓN NÚMERO **293** DE

(**Mayo 26 de 2022**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas al señor **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2006 al 30 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución 010 del 23 de enero de 2006, se vinculó en propiedad a la Institución como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** en la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior, a partir del 30 de enero de 2006.

Que, mediante Resolución 428 del 18 de noviembre de 2021, se aceptó renuncia del señor **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, al empleo **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de enero de 2022.

Que, según el Decreto 452 del 29 de marzo de 2022, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de enero de 2022, siendo este el último día laborado por el señor **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2021.

Que, mediante Resolución 095 del 17 de febrero de 2022, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas del señor **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$ 434.505.00) M/CTE, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas a LUIS ALFONSO MELO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	LUIS ALFONSO MELO OSPINA
CEDULA:	19.371.562
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
FECHA DE INGRESO:	30/01/2006
FECHA DE RETIRO:	30/01/2022
SALARIO BASICO:	3.833.362
TOTAL DÍAS LABORADOS	5760
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	7
DÍAS DE VACACIONES	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	30
RETROACTIVO SALARIO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2022 (Retroactivo Incremento Salarial 2022)	198.923
RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2022: 1 DE ENERO DE 2022 AL 7 DE ENERO DE 2022 (Retroactivo Incremento Salarial 2022)	63.064
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ENERO DE 2022 (Retroactivo Incremento Salarial 2022)	90.813
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022 (Retroactivo Incremento Salarial 2022)	75.677
VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES:	-
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2022 (Retroactivo Incremento Salarial 2022)	27.028
TOTAL DEVENGADO:	455.505
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (COMPENSAR EPS)	10.500
COTIZACIÓN PENSIÓN (COLPENSIONES)	10.500
TOTAL DEDUCCIONES:	21.000
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (COMPENSAR EPS)	22.200
APORTE PENSIÓN (COLPENSIONES)	31.500
ARL (POSITIVA)	1.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	17.200
ICBF	12.900
FONDO NACIONAL DE AHORRO	37.900
TOTAL CONTRIBUCIONES:	122.700
NETO A PAGAR:	434.505

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$ 434.505.00) M/CTE, a LUIS ALFONSO MELO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LUIS ALFONSO MELO OSPINA.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 días de mayo de 2022**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------